

Escritura No. 1209

De TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Otorgada por: MANUEL DE JESUS ALVARADO Y SRA.

A favor de: LIGIA DEL ROCIO RIVERA GARCIA.

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DIEZ Y NUEVE días del mes de JUNIO del año DOS MIL SIETE, ante mí Doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, CUARTO Notario Público de este CANTÓN, comparecen: por una parte, los cónyuges señores MANUEL DE JESUS ALVAREZ ALVARADO y MERCEDES EUGENIA MORALES VELEZ; y, por otra parte, la señora LIGIA DEL ROCIO RIVERA GARCIA; comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: MINUTA.

"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas de Mayor cuantía a su cargo, sírvase incorporar la Transferencia de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIETES.- A la celebración de la presente Escritura, comparecen, por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores MANUEL DE JESUS ALVAREZ ALVARADO y MERCEDES EUGENIA MORALES VELEZ; y, por otra, y en calidad de Cesionaria, la

señora **LIGIA DEL ROCIO RIVERA GARCIA.** Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, y domiciliados en esta ciudad de Cuenca.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: a) Mediante Escritura Pública otorgada el seis de Febrero del dos mil seis, ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, con el número cuarenta y cinco, en fecha diez de febrero del dos mil seis, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, la Compañía de Responsabilidad Limitada "REAL MORAL CIA. LTDA." b) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil siete, resolvió autorizar la transferencia de participaciones del señor Manuel de Jesús Alvarez Alvarado, a favor de la señora Ligia del Rocio Rivera Garcia.

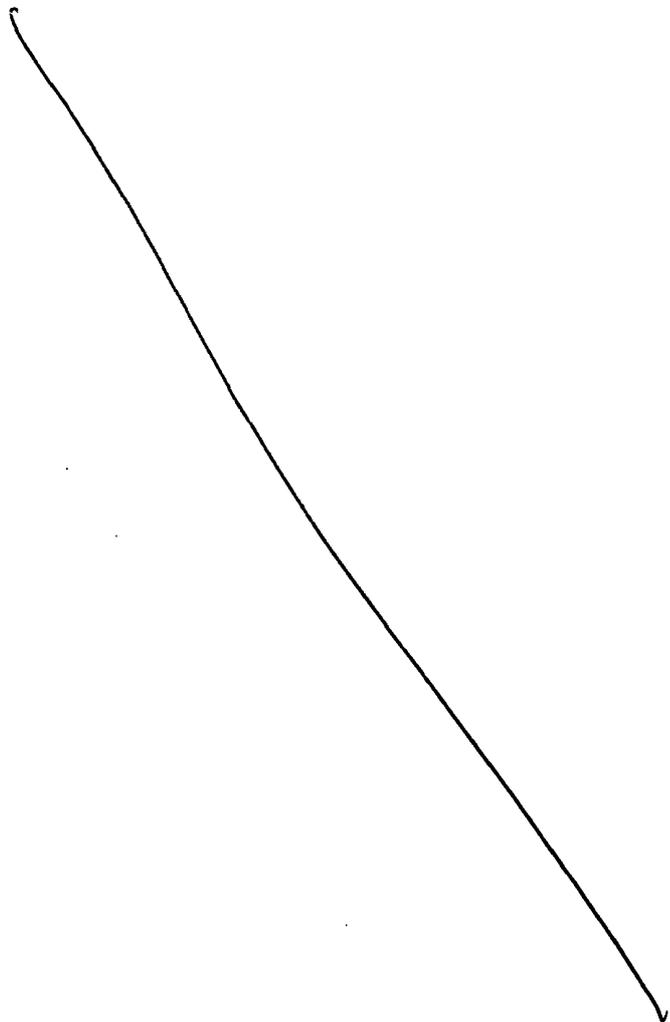
TERCERA.- CONTRATO.- Habiendo obtenido autorización de la Junta general de socios reunida el día cuatro de junio del año dos mil siete, los cedentes **Manuel Jesús Alvarez Alvarado y Mercedes Eugenia Morales Vélez,** transfieren a favor de la señora **Ligia del Rocio Rivera Garcia,** todas las participaciones, que mantienen hasta la presente fecha en la Compañía "REAL MORAL CIA. LTDA.", las mismas que representan en su totalidad, ciento noventa y seis participaciones de un dólar cada una.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado y que los cedentes **Manuel Jesús Alvarez Alvarado y Mercedes Eugenia Morales Vélez,** manifiestan haberlo recibido en efectivo y a satisfacción es de **CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

QUINTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes se ratifican en la transferencia de participaciones por convenir a sus intereses y por estar de acuerdo con sus estipulaciones. Usted Señor Notario, sirvase incorporarlas demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez de esta escritura pública a celebrarse. Atentamente, (firmado) ilegible.

12

Dr. Patricio Rodas Narea. Abogado Matricula del Azuay Número novecientos".-
Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la
aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin
de que surta los efectos de la Ley. Las otorgantes me presentaron las
cédulas de identidad correspondientes.- DOCUMENTO HABI-



TANTE :

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"REALMORAL CIA. LTDA." /

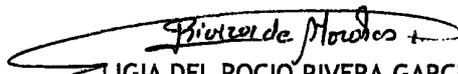
En la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil siete, desde las ocho horas, en el local de la empresa, ubicado en la calle Bolívar 3-80 y Vargas Machuca, de ésta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, se reúnen todos los socios y socias de la empresa señoras y señores: LIGIA DEL ROCIO RIVERA GARCIA, MARIANA DE JESUS MORALES VELEZ y MANUEL DE JESUS ALVAREZ ALVARADO, quienes representan el ciento por ciento del capital de la Empresa, y resuelven, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la sesión el señor Manuel de Jesús Álvarez Alvarado, actuando como secretaria la Gerente Ligia del Rocío Rivera García. Como se encuentra presente la totalidad de los socios, y por consiguiente se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también de acuerdo en forma unánime en que se trate en esta Junta acerca del siguiente Orden del día:

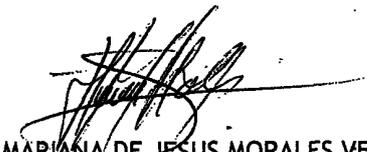
1.- Autorizar la transferencia de participaciones del socio MANUEL DE JESUS ALVAREZ ALVARADO a favor de la socia LIGIA DEL ROCIO RIVERA GARCIA.

Con el objeto de tratar el primer y único punto dentro del Orden del Día, toma la palabra el socio MANUEL DE JESUS ALVAREZ ALVARADO y manifiesta que por convenir a sus intereses tiene a bien solicitar a la junta, autorice la transferencia de todas las participaciones que posee dentro de la compañía REALMORAL CIA. LTDA., a favor de la socia Ligia del Rocío Rivera García, las mismas que representan en su totalidad, ciento noventa y seis participaciones de un dólar cada una. Luego de las deliberaciones pertinentes, los socios presentes aprueban por unanimidad la transferencia de participaciones en referencia.

Sin más que tratar, y luego de un receso para la redacción del acta, y una vez leída ésta en su integridad, se aprueba su contenido y para constancia firman los asistentes. Se termina la sesión, a las nueve horas.

Cuenca, Junio 4 de 2007


LIGIA DEL ROCIO RIVERA GARCIA /


MARIANA DE JESUS MORALES VELEZ /


MANUEL DE JESUS ALVAREZ ALVARADO /

has-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 010253125-8

MORALES VELEZ MERCEDES EUGENIA

28^{DA} DICIEMBRE 1,963

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

01 1 020 00040

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 64

Reg. Morales



ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO MANUEL DE J ALVAREZ ALVARADO

SECUNDARIA AUX. CONTABILIDAD

VICTOR CARLOS MORALES

ROSARIO MERCEDES VELEZ

CUENCA 19-09-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1191566

Reg. Morales



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 010132055

ALVAREZ ALVARADO MANUEL DE JESUS

28^{DA} AGOSTO 1956

LOJA/CAEVAS/CARTANANCA

02 1 005 0001

LOJA/CAEVAS

CARTANANCA 56



ECUATORIANA***** V3344V2224

CASADO MERCEDES EUGENIA MORALES VELA

SUPERIOR PROGM. DE COMPUTADOR

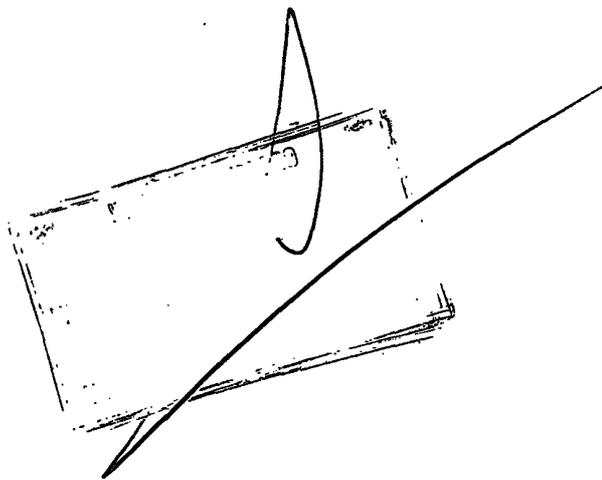
GABRIEL R ALVAREZ

YOLANDA ALVARADO

CUENCA 28-12-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1625167

22

ta aquí el Documento Habilitante que queda inserto. Leída esta Escritura íntegramente a las otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual doy fe. (firmado) ilegible de Manuel alvarez, C.I. 010132055-4. Eug. Molares, C.I. 010253125-8. L. Rivera de Morales, C.I.030110667-0. A. Andrade O.. Notario Número Cuatro.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiere esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.



[Handwritten signature]

EL NOTARIO.

DR. ALFONSO ANDRADE OBMAZA

DOY FE: Que, *[illegible]* gen de la Escritura *[illegible]* Constitución de Compañía de fecha seis de Febrero del año - dos mil seis / otorgada ante mí la Compañía de Responsabilidad Limitada "REAL MORAL CIA. LTDA.", anoté que se ha otorgado la transferencia de Participaciones que consta de esta copia. Cuenca. Junio 21 del 2007.

[Handwritten signature]

EL NOTARIO.

DR. ALFONSO ANDRADE OBMAZA

20-

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada REALMORAL CIA. LTDA inscrita con el No. 45 del REGISTRO MERCANTIL de fecha diez de febrero del dos mil seis. CUENCA, DOS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Remigio Anquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. DJ-07-715

Cuenca, agosto 2 del 2007

Trámite No. 3475

Exp. 33.522

Sr. Dr.
Ludwing Alvarez Rengifo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

En atención a su sumilla constante en la escritura otorgada en la notaría Cuarta del cantón Cuenca el 19 de Junio del presente año, mediante la cual el señor **Manuel de Jesús Alvarez Alvarado** transfiere participaciones de la compañía denominada "**REALMORAL CIA. LTDA.**" a la señora **Ligia del Rocío Rivera García**, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que no existe inconveniente para que la referida transferencia sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia de Compañías.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.